

Señores
FIDUCOLEX
ATN. Dra. ESTEFANIA BRICEÑO CARDENAS
Directoria de Contribución Parafiscal
Armenia – Quindío

Asunto: Obligación pendiente de pago de contribución parafiscal. Promoción del turismo
Su comunicación DCP-16060-19 de junio 27 de 2019.

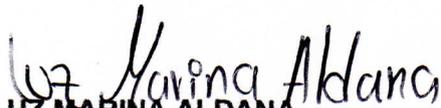
LUZ MARINA ALDANA, mayor y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No 35.314.869, en mi calidad de propietaria del establecimiento de comercio Hotel la Villa de Montenegro, en atención al documento citado en la referencia en la cual se me están realizando unos cobros correspondientes a los parafiscales de años 2014, 2015 y 2016, me permito manifestar:

Aún al amparo de la ley por ustedes citada, tales contribuciones no son de mi responsabilidad, pues adquirí el establecimiento de comercio en el mes de febrero de 2016 y, desde esa fecha he venido cumpliendo en forma responsable con las obligaciones que de mi gestión frente a este establecimiento se derivan.

Adjunto al presente me permito allegar la documentación que da cuenta de tal manifestación, el certificado de Cámara y Comercio, debidamente cancelada del anterior propietario, el cual se cancelo a partir del 20 de febrero de 2016 y el documento de compraventa debidamente suscrito y con autenticación de firmas, al cual soporta fecha del documento 17 de febrero de 2016 y, autenticación de firmas ante despacho notarial, 1° de marzo de la misma anualidad.

Así las cosas, no es de mi incumbencia entrar a cubrir obligaciones que le compete pagar a quien fungía como anterior propietario de este establecimiento y es contra esta persona quien han de dirigirse las acciones correspondientes para los cobros por ustedes realizados

En el momento de cruzar esta correspondencia ante su despacho, me encuentro totalmente a día con las obligaciones que como comerciante me competen y no es mi obligación entrar a cubrir compromisos que deben ser atendidos por otra persona.


LUZ MARINA ALDANA
C.C. NO 35.314.869